Boletín Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, miércoles 29 de junio de 1955 — Número 17.929

Son Incluídas Dentro de las Disposiciones de las Leyes de Agio las Materias Primas y Artículos de Origen Extranjero

RESOL. CONJUNTA Nº 558.

Bs. As., 13 de junio de 1955.

VISTO la necesidad de arbitrar medidas que concurran a evitar el contrabando y a reprimir la circulación de mercaderías que tengan este origen, así como la especulación indebida en el comercio de materias primas y artículos importados, y CONSIDERANDO: Que es propósito del Superior Gobierno de la Nación reprimir con toda rapidez y severidad la introducción clandestina de mercancías y su circulación en el mercado interno, conforme al espíritu de la Ley 14.129; Que, por otra parte, se ha observado que ciertas materias primas, mercaderías y artículos manufacturados de origen extranjero se comercializan a precios abusivos, creándose intermediaciones innecesarias y obteniéndose ganancias exorbitantes; Que la Ley 12.830 por su artículo 2º, inciso j) faculta a establecer y verificar existencias; comprobar orígenes y costos; exigir la exhibición de libros y papeles y ejercitar cuantos más actos sean necesarios para asegurar los propósitos que se tuvieron en mira al dictarla; Por ello, atento lo acordado por los señores Ministros Secretarios de Estado del Equipo Económico y en uso de las facultades conferidas por los Decretos números 16.024|50 y 2.046|55,

Los Ministros de Comercio y de Hacienda, Resuelven:

1º — Inclúyese en el régimen de la Ley 12.830, 12.983 y 13.906, todas las materias primas y artículos manufacturados de origen extranjero que hayan sido introducidos o que se introduzcan en lo sucesivo al país por cualquier medio y los que se adquieran en remates efectuados por cuenta y orden de las aduanas.

2º — Los importadores, intermediarios y toda otra persona que venda, ceda, permute o transfiera por cualquier título alguna de las mercaderías aludidas en el apartado anterior, estarán obligados a extender y entregar la pertinente factura o comprobante de la operación, dejando constancia de su identidad, domicilio y del origen de los elementos vendidos, a cuyo respecto se consignará:

a) Origen, características, estado y marca, si la hubiere;
b) Condiciones de la operación;
c) Precio por unidad.

3º — Los industriales o comerciantes que adquieran tales artículos estarán obligados a exigir la entrega de dichas facturas o comprobantes y a verificar que quien se los transfiere es importador debidamente inscripto en el Registro que lleva la Dirección Nacional de Aduanas o comerciante establecido con negocio cuyo giro habitual sea operar en el respectivo renglón o similar o bien exigir se acredite mediante documentación fehaciente que la mercadería ha sido introducida legítimamente al país y en todos los casos deberá cerciorarse sobre la identidad y domicilio del transmitente.

4º — Los tenedores deberán probar la procedencia de las mercaderías a que se refiere la presente resolución, adquiridas con posterioridad a la fecha de su vigencia. A tal efecto deberán justificar cada vez que la autoridad de control lo requiera, la legítima propiedad de las mismas por medio de las facturas que se le entreguen en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, o bien mediante la presentación de las facturas de origen y demás documentación cambiaria o aduanera.

Para las mercaderías adquiridas con anterioridad a la fecha de la presente resolución no serán exigibles los requisitos de identificación que anteceden, siempre que la fecha de su adquisición pueda probarse fehacientemente por las constancias de los libros de contabilidad y de la documentación de compra correspondiente. Esta excepción sólo regirá hasta el 31 de diciembre próximo, fecha a partir de la cual la identificación de las mercaderías de importación que se posean, se practicará, exclusivamente, con sujeción a las demás disposiciones de esta resolución. Toda la documentación mencionada en la presente resolución deberá conservarse debidamente ordenada y correlacionada con las registraciones contables.

Exceptúase de lo precedentemente dispuesto las pequeñas adquisiciones a particulares de objetos de su pertenencia siempre que dejen constancia escrita ante el comprador de su identidad, domicilio, origen de los elementos vendidos y declaren expresamente no haberlos introducido ilegalmente al país. El comprador dejará constancia al pie de la declaración, del número de la cédula de identidad del vendedor, a cuyo efecto exigirá la presentación del documento respectivo.

5º — Toda infracción a lo dispuesto por la presente, así como cualquier acto u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán reprimidos conforme con las previsiones de las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906 y en lo que corresponda, por las de la Ley 14.129 de represión del contrabando.

6º — La Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento de lo que dispone la presente resolución dentro de los límites de su competencia. Cuando la repartición interviniente constate hechos cuyo juzgamiento corresponda a la otra, deberá darle inmediata intervención, al igual que a la Dirección General Impositiva, a los efectos, en el caso de esta última repartición, de practicar los ajustes impositivos y aplicar las sanciones que correspondan.

7º — La presente resolución entrará en vigor a partir del 1º de agosto de 1955.

8º — Regístrese, comuníquese, hágase saber a los señores Gobernadores de Provincias y Territorios, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva.

Bonanni - Palarea

Designación en el Ministerio de Comercio

DECRETO Nº 9.031. — Buenos Aires, 13|6|55.

VISTO la renuncia presentada por el señor Contador don José Juan Vigo al cargo de Director General de Administración en el Ministerio de Comercio, y atento a lo propuesto por el citado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Juan Vigo (Clase 1911, Mat. Ind. número 3.604.377, D. M. 57, Cédula Identidad número 2.371.410, Policía Federal) al cargo de Director General de Administración en el Ministerio de Comercio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comercio a sus efectos.

PERON. — Julio M. Palarea

DECRETO Nº 9.129. — Buenos Aires, 14 de junio de 1955.

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Director General de Administración, que se halla vacante en el Ministerio de Comercio, y atento a que lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el expresado Departamento, encuadra en las excepciones previstas en el artículo 6º del Decreto Nº 22.485|54,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Jorge Oscar Alberto Sparvoli (Clase 1926, M. Ind. 4.033.514, D. M. Buenos Aires, C. I. Nº 2.432.823, Policía Federal), en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Comercio, con una remuneración mensual de m$n. 3.300.— más el importe de m$n. 290.— por aplicación del Decreto número 7.025|51 y la suma de m$n. 700.— en concepto de bonificación por costo de vida, de acuerdo al Decreto Nº 6.019|52, debiendo imputarse sus haberes al Anexo 13 - Ministerio de Comercio - I - A - Inciso 1º Gastos de Personal - Item 1 a) Sueldos - Partida Principal 1 - Personal Administrativo y Técnico - Partida Parcial 1 - Partidas individuales, ejercicio 1955.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comercio, a sus efectos.

PERON. — Julio M. Palarea.

AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO PARA DONAR TERRENOS AL GOBIERNO DE SAN LUIS

LEY 14.403

Sancionada: Mayo 19-1955
Promulgada: Junio 16-1955

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerzo de LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al gobierno de la provincia de San Luis, tres fracciones de terreno con una superficie total de tres mil ciento noventa y siete metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (13.197,75 metros cuadrados) con destino al trazado de la avenida 17 de Octubre en la ciudad de San Luis, que son parte de la mayor extensión del inmueble de propiedad del Estado nacional argentino asignado al ejército, cuyas medidas lineales, superficiales, linderos y demás circunstancias se expresan en el plano número 1545 - E de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio Secretaría de Estado de Ejército.

ARTICULO 2º — El gobierno de la provincia de San Luis tomará a su cargo los trabajos del cambio de alambrados y apertura de la calle San Juan, que afectan al trazado de la nueva avenida, como consecuencia de la donación de las fracciones de referencia.

ARTICULO 3º — Si las fracciones de terreno cuya donación se autoriza por el artículo 1º de la presente ley, no fueran utilizadas para el destino indicado, deberán ser devueltas de inmediato al Estado nacional argentino (Ministerio Secretaría de Estado de Ejército).

ARTICULO 4º — Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo a designar a la persona para que en su nombre y representación, otorgue y firme la respectiva escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 19 de mayo de 1955.

A. TEISAIRE — **A. J. BENITEZ**
Alberto H. Reales — Rafael V. González

— **Registrada bajo el Nº 14.403** —

Buenos Aires, 16 de junio de 1955

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese

PERON. — Franklin Lucero. — Pedro J. Bonanni.

DECRETO Nº 9.405

Se Establecen las Toneladas de Manteca que se Permitirá Exportar

DISPOSICION Nº 64

Buenos Aires, 9 de junio de 1955.

VISTO lo informado por la Dirección de Alimentación, Artículos y Servicios Varios; y CONSIDERANDO: Que la producción láctea ha sufrido algunas mermas debido al avance de la época invernal, por lo que se hace necesario la adopción de las medidas pertinentes a fin de asegurar el abastecimiento interno de manteca; Que no obstante ello, la situación actual del mercado, permite afectar a la exportación el excedente no absorbido por el consumo interno, facilitándose el cumplimiento de los compromisos pendientes con el exterior, contraídos por el Instituto Nacional de Carnes; Que con la adopción de tal medida, se cumplimentan las directivas contenidas en el Segundo Plan Quinquenal, Capítulo XVIII, apartado G-8; Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1.539 del 1º de octubre de 1949,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Fíjase en dos mil quinientas (2.500) toneladas el cupo exportable de manteca para el período 15 de junio al 14 de julio de 1955.

2º — Las cantidades imputadas al cupo fijado por la Disposición Nº 53|55, y que no hubiesen sido embarcadas durante la vigencia de la misma, deberán transferirse al cupo que por la presente se determina.

3º — Regístrese, comuníquese al Instituto Nacional de Carnes y previo conocimiento de la Dirección de Alimentación, Artículos y Servicios Varios, archívese.

Antonio José Garibaldi

Dase Personería Gremial a la Federación Argentina de Trabajadores del Turf

RESOLUCION M. Nº 112 DNT. — Bs. As., 20|5|55.
VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Federación Argentina de Trabajadores del Turf", en el Expediente Nº 5.331|53, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye una federación, integrada por organizaciones de trabajadores del turf de la República Argentina; Que desde el 23 de mayo de 1953, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los Capítulos tercero y cuarto del Decreto 23.852|45 - Ley 12.921; Que el número de entidades afiliadas le da el carácter de suficientemente representativa; Que respalda su pedido la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Federación Argentina de Trabajadores del Turf", con domicilio en Avenida Uriburu Nº 1270 de la Capital Federal, con el carácter de federación que agrupa a organizacionnes de trabajadores del turf de la República Argentina, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la Nación.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Federación Argentina de Trabajadores del Turf y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini.

FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DEL TURF

ESTATUTOS:

Declaración de principios

Consecuente con los sagrados postulados obreros que rigen en la Nueva Argentina de hoy, se conceptúa unánimemente que al trabajador le es imprescindible agruparse en torno a sus hermanos de labor en un haz indestructible que los capacite para hacer frente con el derecho que otorga la razón, a legitimar sus justas aspiraciones de progreso y bienestar social; Que el obrero considerado aisladamente en forma individual, si bien merece el mayor de los respetos por su condición de tal, no será jamás atendido en sus justas demandas, si no es respaldado por una organización que haga factible sus aspiraciones; Que es un irrenunciable deber de todo obrero propender a que su organización sea cada día más eficiente, enalteciéndola con iniciativas que signifiquen una amplitud de horizonte para la misma; Que es del fuero privado de cada trabajador el sustentar sus propias ideas en materia política, de la que se desentiende la organización, pero es ineludible el respeto y el acatamiento más amplio al Justicialismo y a la Constitución Nacional, por ser ambos una consubstanciación de la Patria misma y leyes supremas de la República; Que es una obligación moral de cada obrero, cultivar su inteligencia acrecentando su cultura y capacitándose adecuadamente para que en cualquier momento que se le requiera esté en condiciones de representar con autoridad y suficiencia a sus compañeros de clase; Que en base a los enunciados que preceden; por la defensa de los intereses colectivos de sus asociados, por el bienestar común, por los intereses de la Nación que demanda de sus hijos cada día más perfección de sus actos, método de vida y convivencia social, la Federación Argentina de Trabajadores del Turf, teniendo en cuenta, además, las normas y directivas establecidas por la Confederación General del Trabajo, de quien esta agrupación es leal colaboradora y conforme con los postulados del Justicialismo en materia sindical, expresamente contemplados en los Derechos del Trabajador, impuestos en nuestra Constitución Nacional, se dictan los presentes estatutos:

CAPITULO I

Denominación y objeto

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, se constituye una Federación bajo el nombre de Federación Argentina de Trabajadores del Turf, con sede en la Capital Federal. Esta Federación actuará como Asociación Profesional y estará integrada por las organizaciones de trabajadores del turf de la República Argentina, siempre que sus actividades se desarrollen conforme a los principios exigidos por la Confederación General del Trabajo.

Art. 2º — Esta Federación asegura y respeta a sus Sindicatos adheridos la más completa autonomía para organizarse y actuar en la forma que crea más conveniente, aun cuando por razones de uniformidad en los procedimientos sindicales, cada organización adherida, tratará de adoptar el Estatuto Social que a sus efectos y por el conducto reglamentario ser sometido a su consideración en la oportunidad que el mismo sea aprobado.

Art. 3º — Esta Federación propenderá a resolver los problemas que afecten a los trabajadores de las entidades a ella adheridas, luchará por las leyes que favorezcan al gremio y procurará obtener otras que contemplen las necesidades de sus afiliados en particular y de la clase obrera en general.

CAPITULO II

Art. 4º — Son propósitos y fines de esta Federación:

a) Organizar en el sentido Gremial y Social a todos los obreros y empleados del Turf, propendiendo a la elevación cultural, moral y material de los mismos y sus respectivas familias.
b) Promover y fomentar la solidaridad entre las Entidades afiliadas, colaborar con ellas cuando les sea requerido en su acción sindical ante las entidades patronales en todo problema de índole gremial que pueda suscitárseles a las mismas.
c) Procurar cuando los intereses de las organizaciones afiliadas lo requieran y por conducto de la Confederación General del Trabajo sanciones de las leyes, decretos y reglamentaciones tanto nacionales como provinciales o comunales, o sus respectivas reformas.
d) Lograr en base a normas honorables y legales, mejores condiciones de vida, salarios, formas de humanizar el trabajo y el progreso colectivo y personal de sus adherentes.
e) Respetar y hacer respetar los derechos comunes que existen en los sectores y factores de trabajo.
f) Propender a la ampliación de la cultura social mediante la creación de organismos que sean aplicables y adecuados a los fines respectivos, como así también promover la ayuda social, el mutualismo y el cooperativismo, creando a los efectos dentro de las Organizaciones todo lo inherente a esos fines.
g) Asumir en cualquier circunstancia la defensa de los derechos integrales de sus representados, sean ellos de carácter gremial, jurídico o social.
h) Organizar fiestas y actos de capacitación obrera, industrial, cultural y científicos que eleven mayores conocimientos prácticos y que tiendan a estimular la confraternidad y mutuo conocimiento de sus asociados y sus familiares.
i) Editar y sostener un órgano periodístico de la entidad al servicio de los trabajadores agrupados y de la clase obrera en general, tratando el mismo de las actividades de la organización, asuntos y leyes de trabajo y todo lo que colabore en facilitar enseñanzas y costumbres honorables, siempre que no discrepe con los presentes estatutos.
j) Representar y asesorar, en todos los casos, a sus adherentes.
k) Mantener relaciones con entidades Sociales o Gremiales que tiendan a practicar conocimientos culturales o sindicales.
l) Colaborar y celebrar convenios de trabajo, acuerdos, convenciones ventajosas o beneficiosas a sus asociados y en la forma y condiciones que el Consejo Directivo o Congreso crean más convenientes.

CAPITULO III

Gobierno de la Federación

Art. 5º — El Gobierno de la Federación estará constituído por:

a) El Congreso.
b) El Consejo Directivo.
c) El Secretariado.
d) El Organo de Fiscalización. (Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora).

CAPITULO IV

Congresos, Facultades y funciones

Art. 6º — El Congreso es la autoridad máxima y soberana de la Federación. De ser posible, los Congresos Ordinarios se desarrollarán en forma rotativa, en distintos puntos del país, teniendo en cuenta las comodidades mínimas indispensables para la atención de las Delegaciones.

Art. 7º — Los Congresos serán Ordinarios y Extraordinarios. Los Ordinarios se llevarán a cabo entre el primero de marzo y el treinta de abril de cada año y, extraordinariamente por Resolución del Consejo Directivo por causas graves o a pedido, previa exposición fundada por nota del treinta por ciento (30 %) de organizaciones adheridas o a solicitud de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 8º — El Orden del Día del Congreso Ordinario será fijado por el Consejo Directivo, debiendo enviarse a las organizaciones adheridas con un mes de anticipación la comunicación, por lo menos, a la fecha señalada para su convocatoria.

Art. 9º — Sólo podrán estar representadas en el Congreso las entidades Gremiales que hayan satisfecho todas las obligaciones que comporten su condición de afiliada a la Federación y tengan por lo menos seis meses de antigüedad.

Art. 10. — Todas las entidades Gremiales adheridas estarán representadas por Delegados directos en el Congreso en la proporción correspondiente, provistos de sus respectivas credenciales y con amplias atribuciones y poderes de sus Organizaciones.

Art. 11. — El Congreso debe considerar la Memoria del Consejo Directivo, el Balance del ejercicio y proceder a la elección de los Miembros del Consejo Directivo.

Art. 12. — Los Congresos Ordinarios y Extraordinarios serán presididos por las autoridades nombradas por los congresales, cuya misión termina al finalizar las deliberaciones de los mismos.

Art. 13. — Son facultades de los Congresos:

a) Modificar el presente Estatuto cuando el Consejo Directivo así lo resuelva o incluya el asunto en el temario de sus sesiones.
b) Elaborar el plan de trabajo a desarrollar en cada período de gobierno conjuntamente con sus comisiones internas.
c) Entender en las sanciones a aplicar.
d) Entender en última instancia en las solicitudes de desafiliación de entidades adheridas a la Federación.
e) Modificar el monto de las cuotas con que las Entidades Federadas contribuyen a la formación del tesoro de la Federación y dictar normas para arbitrar fondos o recursos que engrose el capital del organismo.
f) Dará autorización y conformidad para la compra o venta de bienes, muebles o inmuebles de o para la Federación.

Art. 14. — Las autoridades de los Congresos, Ordinarios o Extraordinarios serán: Un presidente. Un vicepresidente. Dos secretarios.

Art. 15. — Son funciones de las autoridades del Congreso: Del Presidente:

a) Presidir las sesiones y dirigir el debate en la forma reglamentaria.
b) Decidir con u voto en caso de empate.
c) Firmar las actas conjuntamente con los Secretarios. De los Secretarios:
a) Colaborar con la Presidencia en el ordenamiento de los debates y llevar la nómina de los oradores.
b) Recabar, ordenar y elevar a la Presidencia correspondencia en general y despacho de las Comisiones Internas.
c) Redactar las actas en las sesiones de los Congresos.
d) Refrendar con su firma las Actas y demás documentos oficiales del Congreso. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en cualesquiera de sus actos y en ausencia de éste.

Art. 16. — El Congreso Ordinario señala la organización de la Federación e indica la acción a desarrollar en el intervalo de un Congreso a otro. Juzga la labor cumplida por el Consejo Directivo.

Art. 17. — No podrán ser Delegados al Congreso los miembros del Consejo Directivo.

Art. 18. — Los gastos de los Delegados al Congreso correrán por cuenta de la Federación, salvo el caso en que se justifique la incapacidad económica de la misma. En este caso, los gastos se prorratearán entre los Sindicatos.

Art. 19. — El Congreso puede mantener Comisiones Internas permanentes con funciones que le serán fijadas. Estas Comisiones podrán trabajar durante el receso del Cuerpo, y bajo la presidencia del Secretario General de la Federación, en cuestiones que les fueran encomendadas.

Art. 20. — Las votaciones en los Congresos podrán ser secretas o por signos, pero serán nominales cuando lo soliciten por lo menos la tercera parte de los miembros presentes en el "quórum" legal. En las votaciones por cotizantes, los cotizantes reconocidos a cada Organismo u organización, estará representados en cada caso en forma proporcional por los miembros presentes de dicha organización en el momento de la votación.

Art. 21. — El "quórum" de los Congresos se formará por lo menos con la mitad de los Delegados con derecho a participar en él. En segunda convocatoria se realizará con el número de Delegados presentes, no debiendo en ningún caso transcurrir más de treinta (30) días entre la primera y segunda convocatoria.

Art. 22. — Perdido el "quórum", la Mesa Directiva tomará todas las providencias necesarias a su alcance para integrarlo, cuidando siempre que las votaciones sean hechas en mayoría.

Art. 23. — Toda vez que el "quórum" no pueda ser integrado, el Cuerpo podrá, como final de sus debates, aportar soluciones con el carácter de simple recomendación, a menos que, en minoría, el Congreso resolviese dar por terminadas las funciones.

Art. 24. — Las resoluciones para su validez, necesitan el voto de la mitad más uno de los presentes en el Congreso. Cuando se trate de la aplicación de sanciones, éstas estarán decididas por los dos tercios de los Delegados presentes. En caso de empate, decidirá el Presidente del Congreso.

Art. 25. — Los Congresos Extraordinarios tratarán solamente sobre los problemas que le sean sometidos a su consideración por el Consejo Directivo.

Art. 26. — En caso de suma urgencia los Congresos Extraordinarios podrán ser convocados por el Consejo Directivo dentro del término de quince días si las circunstancias así lo exija y considere.

Art. 27. — Cuando el pronunciamiento del Congreso fuera contrario a la incorporación de alguno de sus Miembros Delegados por no reunir los requisitos exigidos, de inmediato será notificada la entidad gremial adherida a objeto de que ésta designe su reemplazante o envíe el Delegado suplente.

Art. 28. — La representación de cada organización será proporcional, de acuerdo a la cantidad de cotizantes que arroje el promedio de los últimos tres meses en la siguiente escala representativa: De 20 a 100 afiliados, 1 Delegado; de 101 a 300 Afiliados, 2 Delegados; de 301 a 600 afiliados, 3 Delegados; de 601 a 1.000 afiliados, 4 Delegados. En adelante, por cada 500 afiliados o fracción mayor de 400, un Delegado más.

Art. 29. — Las proporciones de carácter general, que deban someterse al Congreso, tendrán que ser llevadas a estudio del Consejo Directivo por lo menos con meses de anticipación, a los efectos de ser remitidas para su conocimiento a todas las entidades adheridas.

CAPITULO V

Reglamento para el desarrollo de los Congresos

Art. 30. — En los Congresos no podrán tratarse más asuntos que los especificados en el Orden del Día.

Art. 31. — Los asuntos que se deseen someter a la consideración de los Sindicatos, deberán ser enviados al Consejo Directivo con dos meses de anticipación, por lo menos, a la realización del Congreso.

Art. 32. — Los asuntos deberán ser tratados en el orden que figuren en la Convocatoria y sólo podrá ser alterado este orden, con la aprobación de la mayoría de los Delegados presentes.

Art. 33. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta cuando no se resuelva el asunto que se halle en discusión, excepto las mociones de orden o de carácter previo.

Art. 34. — Las mociones de orden, siendo apoyada por dos miembros, serán tratadas sobre tablas y, una vez resueltas, continuarán las deliberaciones anteriores. Son cuestiones de orden:

a) Que se levante la sesión.
b) Que no hay lugar a deliberar.
c) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo.

Art. 35. — Cada Delegado podrá hacer uso de la palabra tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate. Cuando varios Delegados pidan a la vez la palabra, se le concederá primero a quien no haya hecho uso de ella, debiendo dirigirse en todos los casos a la Presidencia.

Art. 36. — Los miembros del Consejo Directivo, tendrán voz, pero no voto. Podrán hacer uso de la palabra en las mismas condiciones que los demás congresales, no siendo éstos miembros informantes. Las autoridades del Congreso no podrán mocionar sin autorización expresa del mismo.

Art. 37. — Para reanudar las sesiones después de un cuarto intermedio, el Congreso formará "quórum" con por lo menos, los dos tercios de los miembros presentes al constituirse el Congreso.

Art. 38. — El Presidente podrá llamar al orden al Delegado que se aparte del asunto en discusión o que hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios a las disposiciones de estos Estatutos. Si insistiere, podrá retirarle el uso de la palabra y aún, hacerlo retirar del recinto del Congreso, siempre que en ese último caso así lo resolviesen previamente los Delegados por mayoría. Asimismo el Presidente podrá levantar la sesión en caso de desorden.

Art. 39. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición, sino la naturaleza de la misma y sus consecuencias posibles.

Art. 40. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un Miembro del Consejo Directivo designado por éste para tal asunto.

Art. 41. — Las mociones para ser consideradas, deberán ser apoyadas por dos Delegados, por lo menos.

Art. 42. — La reconsideración de un asunto, podrá solicitarla un Delegado con el apoyo de otros tres, por lo menos, y, para ser aprobada, deberá contar con el voto de las dos terceras partes de los Delegados presentes en el Congreso.

CAPITULO VI

Del Consejo Directivo

Art. 43. — El Consejo Directivo estará constituído por doce (12) Miembros elegidos por el Congreso por voto secreto de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º (Capítulo IV), de los cuales la mitad, por lo menos, deberán ser argentinos y cuyos cargos deberán ser distribuídos en la siguiente forma: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Administrativo, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, que serán los que componen el Secretariado de la Federación: seis Vocales titulares, además, tres Vocales Suplentes y una Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora constituída por tres Miembros Titulares (3) y dos Suplentes (2), la cual deberá ser elegida por separado cada uno, reuniendo sus componentes los mismos requisitos exigidos que para ser Miembro del Consejo Directivo (Art. 27, Decreto Nº 23.852|45, Ley Nº 12.921), y cuyas atribuciones y deberes serán discriminados en los presentes Estatutos:

a) El Consejo Directivo tendrá dos años de mandato, pudiendo ser reelectos al término de sus funciones y debiendo renovarse por mitades cada año. La renovación se hará el primer año, comenzando por el Secretario Adjunto, Tesorero, Secretario de Actas y cuatro (4) Vocales Titulares. Los demás miembros se renovarán al año siguiente.
b) Los Vocales Titulares serán sustitutos de los Miembros del Secretariado, en estricto orden numérico de colocación, de acuerdo con los votos obtenidos en el Congreso que los eligió, en caso de renuncia, fallecimiento u otros impedimentos de aquéllos.
c) Los Vocales Suplentes son, a su vez, sustitutos de los Vocales Titulares y en la misma forma que lo determina el inciso anterior.
d) Para ser Miembro del Consejo Directivo es necesario ajustarse a lo determinado en el artículo 27 del Decreto Nº 23.852, Ley 12.921, requiriendo además, tener una antigüedad de asociado no menor de dos años, no haber sufrido penas disciplinarias graves en la Organización a la cual pertenece y reunir condiciones para ocupar cargos directivos.
e) El Vocal Titular que pase a ocupar un cargo en el Secretariado, según lo determina el inciso b), perderá su orden de colocación, quedando su cargo vacante y, por ende, el que lo suplente en sus funciones, durará el tiempo que aún le falte al Titular.
f) No puede ser Miembro del Consejo Directivo, el asociado que hubiere

sido expulsado de una entidad obrera por indisciplina gremial, por cometer actos dolosos, el que profesase ideas disolventes o contrarias a la Soberanía y a la Constitución Nacional.

g) El Consejo Directivo se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente todas las veces que la importancia del temario a tratar así lo requiera. El "quórum" para sesionar lo establecerá la mitad más uno de sus Miembros presentes.

h) El Secretario General, quien lo sustituya o la mayoría de sus Miembros, están facultados para convocar al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias, cuando asuntos de importancia requieran su consideración.

i) El Secretario General distribuirá las tareas de cada Miembro del Secretariado al recibir el mandato del Consejo Directivo saliente.

j) El Miembro del Consejo Directivo está obligado a concurrir a las reuniones del mismo, debiendo comunicar con la debida anticipación cualquier impedimento que pudiera ocasionar su inasistencia.

k) La falta sin causa justificada a las reuniones del Consejo Directivo por tres veces consecutivas de un Miembro del mismo, faculta a aquél para proceder a su exoneración, debiendo comunicar de inmediato a los Sindicatos de la medida tomada.

l) La falta anual alternada a cinco reuniones del Consejo Directivo sin causa justificada, da lugar a la destitución del Miembro que así proceda.

ll) Las reuniones del Consejo Directivo serán presididas por el Miembro que designe la mayoría de los presentes a la misma.

m) El Miembro que preside las reuniones tiene voz, pero no voto, haciéndolo únicamente en caso de empate.

n) El Secretario General está autorizado para mocionar y votar en las reuniones del Consejo Directivo.

Deberes y atribuciones del Consejo Directivo

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los Reglamentos, las resoluciones de los Congresos y del Consejo Directivo.

b) Dirigir la marcha de la Federación, controlar la administración de sus bienes, autorizar al Secretariado para efectuar inversiones, donaciones compra o venta de bienes de o para la Federación, previa resolución del Congreso.

c) Nombrar todas las Comisiones que estime precisas; constituir delegaciones en cualquier punto del país y dirigir la marcha de las mismas.

d) Convocar a los Congresos y hacer llegar a los Sindicatos con una anticipación no menor de dos meses a la fecha de celebración la Memoria y Balance que deberá ser tratada en el Congreso.

e) Vigilar el funcionamiento de los Sindicatos, coordinando la acción de los mismos.

f) El Consejo Ejecutivo y sus miembros individualmente, a los efectos de la disciplina, estarán sometidas a los Congresos y Consejo Directivo y, únicamente ante éstos, responderán por el cumplimiento de sus funciones.

g) Resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos o que, sin oponerse a ellos, contribuyen al logro de sus fines propuestos y al mejor desenvolvimiento de la Federación, con la obligación de dar cuenta en el primer Congreso que se realice.

h) Hacer cumplir la Legislación del Trabajo.

i) Entablar relaciones con entidades similares que practiquen propósitos sanos y honorables.

j) Dictar la reglamentación necesaria para hacer cumplir los presentes Estatutos.

Del Secretariado

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Secretariado:

a) Administrar la Federación conforme a estos Estatutos.

b) Celebrar toda clase de contratos, compras, ventas, hipotecas, permutas y alquileres sobre bienes, muebles o inmuebles; endosar documentos, otorgar poderes generales o especiales y todo otro acto que sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la Federación.

c) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la provincia de Buenos Aires o con cualquier otra institución que estime conveniente con autorización del Congreso.

d) Las resoluciones del Secretariado se tomarán por simple mayoría de los Miembros presentes, siendo su "quórum" legal, la mitad por lo menos de sus integrantes y, en caso de empate, el que preside tiene voto para desempatar.

e) Ningún asunto resuelto por el Secretariado podrá ser revisto por éste en reunión a la que asistan un número menor de Miembros al que asistió a la reunión que tomó la resolución.

Del Secretario General

Art. 46. — El Secretario General es el representante legal de la Federación en todos los casos. Tiene las siguientes atribuciones:

a) Llevar la firma y representación de la Federación en las comunicaciones y actos oficiales.

b) Suscribir todas las escrituras públicas y|o documentos que se requieran.

c) Suscribir con el Secretario de Actas y el Miembro que preside, las actas de las sesiones del Consejo Directivo.

d) Convocar extraordinariamente al Consejo Directivo cuando lo considere necesario y ordinariamente en los plazos fijados en los presentes Estatutos.

e) Redactar los informes y memorias.

f) Comunicar a los Sindicatos los acuerdos del Consejo Directivo.

g) En caso de urgencia, el Secretario General podrá resolver por sí cualquier dificultad que pudiera presentarse, con cargo de informar en la primera reunión que realice el Consejo Directivo.

Del Secretario Adjunto

Art. 47. — El Secretario Adjunto sustituirá en todo momento al Secretario General cuando éste, por cualquier impedimento, se halle ausente, asumiendo éste, en esos casos, las mismas atribuciones del Secretario General. Es el encargado de la Memoria anual de la Federación y del órgano periodístico de la misma.

Del Secretario Administrativo

Art. 48. — El Secretario Administrativo mantiene la coordinación entre el Consejo Directivo y los Sindicatos adheridos, teniendo a su cargo la correspondencia de carácter administrativo. Llevará el inventario de Muebles y Utiles.

Del Tesorero

Art. 49. — Son sus deberes y atribuciones:

a) Percibir los fondos provenientes de los Sindicatos adheridos y todo ingreso de cualquier naturaleza, no pudiendo retener ninguna suma superior a la estipulada por los presentes Estatutos para los gastos corrientes.

b) Efectuar los pagos.

c) Llevar la contabilidad como disponga el Consejo Directivo y pudiendo ser asistido por un profesional con título habilitante y de tal forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la Federación.

d) Presentar trimestralmente al Consejo Directivo el balance de Caja y poner a disposición de los Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, los libros y demás documentos para su revisación.

e) Confeccionar el Balance General de cada ejercicio y redactar la parte relativa a la marcha financiera de la Federación para que, previa revisación de la comisión revisora de cuentas y Fiscalizadora, lo considere el Consejo Directivo y lo eleve éste al Congreso.

Del Protesorero

Art. 50. — El Protesorero coopera con el Tesorero y con el Secretario Administrativo en las distintas tareas a su cargo y sustituye al Tesorero en caso de renuncia, ausencia o acefalía, con los mismos deberes y atribuciones.

Del Secretario de Actas

Art. 51. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Estar presente en toda reunión del Consejo Directivo y levantar el acta correspondiente.

b) Informar conjuntamente con el Secretario General y el Miembro que preside la sesión, todas las actas que confeccione y firmar las mismas.

c) Llevar un libro especial donde hará constar todas las disposiciones y|o acuerdos emanados del Consejo Directivo.

d) Colaborar con el Secretario General y|o Adjunto en las funciones a su cargo.

De los Vocales

Art. 52. — Es misión de los Vocales Titulares:

a) Los Vocales Titulares de acuerdo a lo estipulado en el artículo 43º, inciso b), sustituyen en todo momento a los Miembros del Secretariado en caso de acefalía, renuncias u otro impedimento y por riguroso orden numérico.

b) Es deber de los Vocales Titulares colaborar estrictamente con los Miembros del Secretariado en todo cuanto sea necesario.

c) Procurarán que los Miembros del Secretariado cumplan estrictamente con sus obligaciones, respetando y haciendo respetar los presentes Estatutos.

d) El Vocal Suplente carece de la facultad del voto, pero tiene voz en las reuniones del Consejo Directivo.

e) El Vocal Suplente no está obligado a concurrir a las reuniones del Consejo Directivo, pero puede estar presente en las mismas.

f) El Vocal Suplente sustituye en todo momento al Titular con iguales deberes y atribuciones.

De los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 53. — La función de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora tiene por objeto velar por la buena marcha de la Federación en el aspecto financiero. El resultado de su labor será consignado en un informe de conjunto que será sometido previamente al Consejo Directivo y éste lo incluirá en su Memoria, que enviará a los Sindicatos adheridos antes del Congreso. Es misión de esta Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora:

a) Controlar en todo momento y|o cuando lo crea necesario los libros de Tesorería, efectuar compulsas de los mismos, verificar cuentas, órdenes de pago, ingresos y egresos de dinero muebles, inmuebles, útiles y toda otra operación de índole administrativa.

b) Aprobar o rechazar balances, cuentas, órdenes de pago y todo ingreso o egreso que a juicio de los mismos componentes no estuvieran de acuerdo dentro de las normas legales correspondientes.

c) Controlar mensualmente los movimientos de Tesorería y firmar sus Balances. No están obligados a concurrir a las reuniones del Consejo Directivo, pero deben hacerlo cuando es requerida su presencia a los efectos de su función.

d) Tienen sus Miembros componentes voz en las reuniones del Consejo Directivo, siendo su presencia solamente en carácter de Veedores.

e) A requerimiento de los Delegados de un Congreso, están obligados a dar todos los informes que se les recaben.

CAPITULO VII

Fondos Sociales

Art. 54. — Serán sus fondos sociales y económicos:

a) Las cotizaciones mensuales de los Sindicatos adheridos que, salvo posterior Resolución del Congreso, se fijan en $ 1.00 (un peso moneda nacional de curso legal) por cada uno de los asociados de las entidades adheridas.

b) El producto de donaciones o legados, festivales, actos benéficos, rifas y otros ingresos lícitos, siempre que no contraríen las disposiciones del Decreto Nº 23.852|45.

c) Los bienes que se adquieran.

d) Por el producido de sus bienes, intereses de títulos oficiales, etc.

e) Las retenciones de aumentos provenientes de convenios de carácter nacional o que realice la Federación para sus afiliadas.

Art. 55. — El Consejo Directivo queda facultado para aceptar en nombre de la Federación toda donación de bienes, en dinero, muebles, inmuebles, legados, herencias y cualquier otro beneficio que se haga en forma personal o societaria y que no provengan de firmas patronales, de organismos políticos o entidades extranjeras y que no afecten al patrimonio de la entidad.

Art. 56. — Todo recurso financiero en dinero efectivo que sea mayor de $ 5.000 (cinco mil pesos), si no hubiera autorización del Consejo Directivo, será depositado en la Institución bancaria que a juicio de éste resulte más conveniente. La cuenta bancaria correspondiente será colocada a nombre de la Federación, bajo la firma del Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero y a la orden conjunta de dos de ellos, no pudiendo faltar la del Tesorero.

Art. 57. — El Secretariado podrá disponer de los fondos sociales para gastos de administración y hasta la suma de $ 15.000 mensuales. En caso de emergencia podrá superar la misma con acuerdo del Consejo Directivo.

Art. 58. — Los pagos, inversiones y gastos que se efectúen, deberán ser refrendados por el Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero y, en caso de ausencia o imposibilidad de alguno de éstos, por otros miembros del Secretariado.

Art. 59. — El Consejo Directivo dispondrá la confección de carnets para sus correspondientes usos; deberán ser uniformes para todo el país y los poseedores deberán adquirirlos por intermedio de la Organización adherida a la cual pertenecen

CAPITULO VIII

De las Intervenciones

Art. 60. — Cuando existan denuncias concretas ante el Consejo Directivo, de que en alguna Organización afiliada a la Federación se hubieran producido hechos graves que desvirtúen o desnaturalicen la función gremial específica que le corresponde cumplir o la indisciplina amenace romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, el Consejo Directivo destacará de su seno Miembros investigadores y, en caso de comprobarse los hechos denunciados, el Consejo Directivo resolverá la intervención del Sindicato. El organismo intervenido podrá apelar siempre al Congreso:

a) Resuelta la Intervención, se hará cargo un Miembro del Consejo Directivo o más de uno, si el caso lo requiere, quien tomará inventario de todos los bienes ante las autoridades que se interviniesen, por ante Escribano Público.

b) Los representantes ante el Consejo Directivo de la organización intervenida, no caducarán en su mandato hasta tanto se expida el Congreso y, en ningún caso, el Interventor podrá reemplazarlos.

c) En caso de que no exista apelación por parte de las autoridades depuestas, los miembros interventores deberán llamar a elecciones de nuevas autoridades de acuerdo a los Estatutos de la organización intervenida, dentro de los 90 (noventa) días subsiguientes a la fecha de intervención.

d) Las autoridades intervenidas podrán apelar ante el Congreso, respecto a las medidas adoptadas.

e) En los casos de que exista apelación de las autoridades depuestas, no se llamará a elecciones hasta tanto el Congreso se expida sobre el particular.

CAPITULO IX

De las Huelgas

Art. 61. — Los sindicatos podrán declarar la huelga y tendrán la dirección de la misma, mientras ella se desarrolle en zona de su actuación, debiendo, sin embargo, informar ampliamente al Consejo Directivo en todas las gestiones preliminares y requerir de éste al previo expreso consentimiento de la medida extrema a adoptarse y pudiendo el mismo, tomar intervención en el conflicto.

Art. 62. — No obstante lo estipulado en el artículo anterior y salvo casos de extrema urgencia, los sindicatos deberán dar aviso al Consejo Directivo antes de consumar la medida.

Art. 63 — El Consejo Directivo es el único que podrá declarar en última instancia la huelga general de los sindicatos adheridos, siendo dicho Consejo el encargado de su dirección y aplicación, de acuerdo a sus resoluciones.

CAPITULO X

Disposiciones Generales

Art. 64. — Todo problema de carácter gremial que no pueda ser resuelto por la organización adherida en el cual tenga su origen o que ésta estime conveniente la intervención de la federación, será tratada por ella a los efectos pertinentes.

Art. 65. — Cada organización adherida comunicará trimestralmente al Consejo Directivo de la federación el número de sus asociados.

Art. 66. — Cuando una entidad adherida adeude dos cuotas de cotizaciones, la federación podrá requerirle el pago dándole 15 (quince) días de plazo a partir de la fecha de la comunicación respectiva. Pasado dicho término sin que se haya regularizado la situación antes citada, se dará conocimiento de la misma al Consejo Directivo, el cual, según la importancia del caso, lo llevará a consideración del Congreso.

Art. 67. — No podrán ser miembros del Consejo Directivo de esta federación, los representantes delegados de entidades gremiales, que no mantengan relación

ES AUTORIZADA UNA ORDEN DE PAGO

Orden de Pago Especial Nº 171

DECRETO Nº 7.453 — Bs. As., 23|5|55.

VISTO el pedido formulado por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe en el sentido de obtener la colaboración del Poder Ejecutivo Nacional a fin de arbitrar los recursos necesarios para afrontar el pago de diversos compromisos impostergables, de la administración local; y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 14.070, faculta al Gobierno Nacional para convenir con las Provincias la financiación de los planes de obras públicas y otros gastos a cubrir en definitiva con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública interna provincial, mediante préstamos o anticipos en efectivo; Que la operación de referencia permitirá a la Provincia de Santa Fe cancelar compromisos de carácter urgente, cuya consolidación con la emisión de títulos, se realizará en la oportunidad que sea aconsejable;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, con cargo de reintegro, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional (pesos 15.000.000.— m|n.) que se destinará para cubrir los compromisos a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2º — La Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a la orden de la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe en la medida y oportunidad que le indique el Ministerio de Hacienda hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000.— moneda nacional), por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Hacienda para convenir con la Provincia de Santa Fe el reembolso a la Nación de las sumas que se transfieran con arreglo al presente decreto, a cuyo efecto los servicios se calcularán sobre la base del cinco por ciento (5 %) de interés anual en un plazo máximo de cincuenta y cuatro (54) años. Los intereses correrán a partir de la fecha de entrega de fondos y la autorización se computará desde el 1º de enero del año 1956.

Las anualidades de referencia se harán efectivas mediante retenciones sobre la participación que se liquide a favor de Santa Fe en el producido de los impuestos nacionales, para lo cual la Provincia adoptará las medidas necesarias para renunciar en favor del Gobierno Nacional a la parte correspondiente a tales gravámenes.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente a la Provincia de Santa Fe.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Angel G. Borlenghi.

contractual de trabajo con los jockeys clubes.

Art. 68. — Estos estatutos solamente podrán ser reformados por el congreso y por los dos tercios de votos afirmativos de los delegados presentes en el congreso convocado a tal efecto, con determinación de si la renovación es total o parcial y, en este último caso, determinar los artículos que se estime necesario modificar, formulando el proyecto respectivo, enviando copia al congreso y a cada una de las entidades que forman la federación.

Art. 69. — Cuando un afiliado cometa actos dolosos, difame a la organización o a alguna de las autoridades de gremio o sindicales, el Consejo Directivo comunicará a las autoridades de las respectivas entidades adheridas a que pertenezcan y si éstas no tomaran las medidas disciplinarias que corresponda, el Consejo Directivo procederá con las mismas facultades que las autoridades de su afiliada y dará cuenta al primer congreso que se realice.

Art. 70. — El Consejo Directivo está autorizado a destacar miembros de su seno para visitar las distintas entidades a los efectos de la verificación de cotizantes y del asesoramiento a las mismas.

Art. 71. — Cuando la comisión respectiva tenga a estudio un proyecto de modificación del estatuto se dirigirá, si lo creyese necesario, a las entidades federadas, pidiendo opiniones a los efectos de reunir mayores elementos de juicio sobre las modificaciones propuestas.

Art. 72. — Todos los delegados antes los congresos deberán ser mayores de edad y estar comprendidos dentro de las prescripciones del artículo 43, incisos d) y f).

Art. 73. — El primer período regular de la federación comenzará a regir en la fecha de constitución del Primer Consejo Directivo elegido por el congreso.

CAPITULO XI

Disolución

Art. 74. — Esta federación no podrá disolverse ni dejar de practicar sus propósitos, mientras en su seno existan tres sindicatos dispuestos a sostenerla económicamente, observando y cumpliendo fielmente con los presentes estatutos. En caso de que no hubiere tres sindicatos que se hagan cargo del sostenimiento de esta entidad central, todos sus bienes pasarán en custodia, una vez disuelta la federación, a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, para ser reintegrados a cualquier organismo central de la especialidad del turf que se constituya posteriormente.

Disposiciones Transitorias

Art. 75. — Queda facultado el secretariado de la federación para hacer las gestiones de reconocimiento, inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones Profesionales del Trabajo para el otorgamiento de la personería gremial a esta federación y efectuar enmiendas, correcciones y agregados en los presentes estatutos para conformarlo dentro de las prescripciones del Decreto Nº 23.852|45, Ley 12.921 o que le fueren impuestas.

Es copia de su original transcripto del Libro de Actas del Congreso Ordinario realizado en fechas 19 y 20 de mayo de 1954 con sus modificaciones y agregados dispuesto por Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Previsión según dictamen de la asesoría de esa repartición fechada en febrero 17 de 1954. — Expediente Nº 5.332|53. Dado en la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Carlos E. Cardoso, Secretario de actas.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la ley Nº 12.921.

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de julio de 1955, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946 - Serie "A" - v$n. 4.223.300.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 15 de junio de 1955.

e.27|6-Nº 3.623-v.30|6|55

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR C. 2.219 — Buenos Aires, 7 de junio de 1955.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: **Levantamiento de suspensión**

Llevamos a su conocimiento que este Banco ha resuelto levantar la suspensión de la inscripción en el Registro respectivo de los siguientes Corredores de Cambio:

Nº de inscrip.	FIRMA	Socios
55	José María Domingo Guerault	
199	David Levy	
252	May y Rivadeneira	Ricardo May Hugo Rivadeneira

Banco Central de la República Argentina.

e.29|6-Nº 3.719-v.29|6|55

CIRCULAR C. 2.221 — Buenos Aires, 10 de junio de 1955.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: **Suspensión de inscripción**

Llevamos a su conocimiento que este Banco ha resuelto suspender provisionalmente la inscripción en el Registro respectivo, de los siguientes Corredores de Cambio:

Nº de inscrip.	FIRMA	Socios
257	José Añón	
171	Adolfo Muhlmann y Cía. "en liquidación"	José Añón

Banco Central de la República Argentina.

e.29|6-Nº 3.718-v.29|6|55

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 7 de junio de 1955.

VISTAS las presentes actuaciones en las que se da cuenta de las verificaciones efectuadas en el Banco Iterman Ltdo., de Santa Fe, y demás constancias acumuladas, de las que resulta: a) Que el Banco Iterman Ltdo. de Santa Fe ha excedido permanentemente y en forma deliberada los límites de redescuentos acordados por el Banco Central; b) Que para ocultar esa infracción ha recurrido a anotaciones contables que no respondían a operaciones reales; ha fraguado comprobantes de contabilidad y ha dejado de cumplir expresas disposiciones del Banco Central; c) Que por este motivo, los formularios decadales de ajustes de cuentas con el Banco Central aparecen falseados y, consecuentemente, la contabilidad del Banco Central, basada en esos formularios, resulta inexacta; d) Que los fondos indebidamente utilizados por la vía del redescuento, han ido a beneficiar en su casi totalidad a firmas pertenecientes o vinculadas a las principales autoridades del Banco; e) Que en las oficinas del Banco Iterman Ltdo y con la colaboración del personal superior, se recibían clandestinamente fondos de particulares a elevadas tasas de interés —operaciones en pugna y ajenas a las funciones bancarias—, que se utilizaban en beneficio de las principales autoridades de la institución o en préstamos a terceros, especialmente a firmas vinculadas a aquéllos; f) Que las irregularidades mencionadas eran conocidas y participaban de ellas los señores Gutman Iterman, Presidente e Isaac Iterman, Director Secretario - Gerente General; g) Que, por último, además de las pruebas reunidas, por propias declaraciones de los señores Fabio Novick, ex Director Gerente; Antonio Luis Lorefice, Contador, Abraham Mesch, Tesorero y Meyer Foigelman, Subtesorero, han reconocido su intervención en las irregularidades producidas y la responsabilidad en que han incurrido. Y CONSIDERANDO: 1º) Que dentro del régimen bancario vigente es función de principal importancia la facultad que la ley otorga al Banco Central de la República Argentina de proporcionar a los Bancos recursos para que atiendan sus operaciones habituales. Nacionalizados los depósitos bancarios, por imposición legal, los Bancos han pasado a desempeñarse como agentes del Banco Central en lo atinente a la recepción de depósitos, ya que actúan por cuenta y orden de éste y no pueden usar ni girar sobre los depósitos recibidos "sin autorización documentada del Banco Central". 2º) Que es de fundamental importancia el estricto cumplimiento, por parte de los Bancos, de esta disposición legal y de las complementarias que se comunicaron por Circulares Nros. 47 y 60 por la Inspección de Bancos del Banco Central —de fecha 26 de abril y 25 de setiembre de 1946, respectivamente— en la que se expresó que "los Bancos no podrán bajo ningún concepto exceder los límites citados (máximos de redescuento)", porque su inobservancia lesiona en forma grave el sistema bancario argentino. 3º) Que es necesario asegurar por todos los medios el cumplimiento estricto, por parte de los Bancos, de las mencionadas disposiciones legales, toda vez que su transgresión implica resentir la distribución ordenada del crédito bancario, porque por esa vía, en forma unilateral, se presta más de lo previsto por la autoridad responsable de la regulación del crédito y de los medios de pago, al par que se comete el grave acto de abuso de confianza por parte de los funcionarios responsables de la administración y dirección de los Bancos, al sorprender la buena fe legal depositada en ellos y que es indispensable para el buen funcionamiento del régimen bancario vigente. 4º) Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, el Banco Central adoptó sucesivas disposiciones con el fin de señalar a los Bancos el debido cumplimiento de esas normas y requerirles la adopción de medidas internas apropiadas para controlar la utilización de los fondos que les facilitaba y dispuso las sanciones de orden bancario que se aplicarían a las entidades que violaran lo dispuesto en el art. 8º de la Ley de Bancos (T.O.) (Circular B. 1 del 26 de enero de 1951). 5º) Que los hechos comprobados adquieren singular gravedad cuando su causa no obedece a imprevisiones esporádicas, errores o deficiencias administrativas y los excesos benefician a la clientela del Banco, sino —como en el caso— cuando se advierte una deliberada y consciente decisión de los funcionarios responsables de ocultar los excesos mediante procedimientos reprobables, uso de documentación apócrifa, etc., para usufructuar indebidamente de los fondos en provecho propio 6º) Que, además, se ha establecido que en el Banco Iterman Ltdo. se realizaban clandestinamente operaciones ajenas a las funciones específicas encomendadas por la Ley, desvirtuando así los altos fines del servicio bancario, hecho inconcebible en una institución autorizada para operar como Banco. 7º) Que ante tal situación el caso del Banco Iterman Ltdo. significa un grave atentado contra el orden público económico y social que impone la necesidad de proceder con rapidez y severidad para depurar y salvaguardar el sistema bancario vigente, lo cual sólo habrá de conseguirse mediante el retiro de la autorización para funcionar como Banco a la entidad y la aplicación de las condignas sanciones previstas por las leyes y reglamento para los responsables. Por ello,

El Presidente del Banco Central de la República Argentina,

Resuelve:

1º) Aprobar el reajuste de intereses pagados por el Banco Iterman Ltdo. sobre la base del redescuento realmente usado en el período 1948|53 con aplicación de las tasas ordinarias y punitorias vigentes.

2º) Imponer una multa de m$n. 500.000 a la entidad, conforme lo permite el art. 28 de la Ley de Bancos (T.O.).

3º) Retirar al Banco Iterman Ltdo. la autorización para operar como Banco y simultáneamente resolver su liquidación. Encargar a la Gerencia de Bancos los procedimientos de la misma (Art. 22 de la Ley de Bancos (T.O.).

4º) Inhabilitar a los Directores señores Gutman Iterman (L. E. Nº 2.355.038) e Isaac Iterman (L.E. Nº 2.355.093) y ex director gerente señor Fabio Novick (L. E. Nº 0.140.351) para desempeñar en el futuro cargos en cualquier institución bancaria del país, particular, mixta u oficial; nacional o extranjera.

5º) Promover querella contra los directores señores Gutman e Isaac Iterman; ex director gerente, señor Fabio Novick; contador, señor Antonio Luis Lorefice (L. E. Nº 2.378.262); tesorero, señor Abraham Mesch (L.E. Nº 2.333.044) y subtesorero, señor Meyer Foigelman (L. E. Nº 2.381.943) que han cometido las infracciones (Art. 28 de la Ley de Bancos T.O.).

6º) Trasladar al Banco de la Nación —Sucursal Santa Fe— la cartera de préstamos y depósitos del Banco Iterman Ltdo. La cartera de préstamos será recibida al cobro por el Banco de la Nación, quien se desempeñará con respecto a ella con amplias facultades de liquidador.

7º) Tomar las medidas necesarias para que no se resienta el servicio bancario en la zona servida por el Banco Iterman Ltdo. de Santa Fe.

8º) Comuníquese, dése cuenta al Honorable Directorio, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.

Revestido.

e.29|6-Nº 3.717-v.29|6|55

Ministerio de Ejército

ADMINISTRACION GENERAL DE LA PRODUCCION DEL EJERCITO

Ley 14.147

Llámase a concurso para la realización del estudio forestal completo de aproximadamente 12.000 hás., de acuerdo al Decreto Nº 31.166/49, en el Centro de Producción Pulmarí, Neuquén.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 1955 a las 9 horas.

Pliegos y condiciones: Departamento Distribución y Comercialización.

Informes Técnicos: Departamento Técnica y Explotación.

Administración General de la Producción del Ejército, Azopardo 250, 2º piso, Buenos Aires.

Llámase a concurso para la realización del estudio forestal completo de aproximadamente 20.000 hás., de acuerdo al Decreto Nº 31.166/49, en el Centro de Producción Pirané, Formosa.

Fecha de apertura: 1º de agosto de 1955, a las 9 horas.

Pliegos y condiciones: Departamento Distribución y Comercialización.

Informes Técnicos: Departamento Técnica y Explotación.

Administración General de la Producción del Ejército, Azopardo 250, 2º piso, Buenos Aires.

e.27|6-Nº 3.624-v.8|7|55

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Plan Integral de Trabajos Públicos

Expediente T. 35|55

Llámase a Licitación Pública Nº 105, primer llamado, para el día 11 de julio de 1955, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de diversos materiales sanitarios, con destino a la Cárcel de Neuquén (Neuquén).

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1955. — El Director de Administración.

e.29|6-Nº L-3.729-v.5|7|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 163-P-55

Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 163-P-55 por la provisión de alambre de cobre con alma de acero y manguitos de compresión, ha sido postergada hasta el 20|7|55, a las 14 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|6-Nº L-3.732-v.12|7|55

Licitación Pública Nº 166-P-55

Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 166-P-55, por la provisión de chapitas y diafragmas para centrales telefónicas, ha sido postergada hasta el 7|7|55, a las 15 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|6-Nº L-3.733-v.5|7|55

Licitación Pública Nº 168-P-55

Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 168-P-55 por la provisión de útiles para escritorio, ha sido postergada hasta el 7|7|55, a las 15 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|6-Nº L-3.734-v.5|7|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (E.N.T.)

Expediente M. 55|116

Llámase a licitación pública para la adquisición de pedregullo de granito.

Vence el día 12|7|55, a las 14 hs. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital. — Administración General.

e.29|6-Nº L-3.728-v.12|7|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 207|55 (4º llamado)
Expediente Nº 18.115|55

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de cuatro mil (4.000) kilogramos de polvo insecticida para espolvoreo a base de Dieldrin.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.29|6-Nº L-3.727-v.1º|7|55

Ministerio de Industria

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.161|55

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 12 de julio de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de aparatos e implementos para medición eléctrica de precisión.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.29|6-Nº L-3.731-v.5|7|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 176-P, para la adquisición de útiles para escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de julio de 1955, a las 17 horas, en la gerencia precitada.

e.29|6-Nº L-3.726-v.5|7|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de reparación de instalaciones de calefacción en el edificio de nuestra sucursal Santa Cruz. Apertura 11 de julio próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar documentos (m$n. 15 cada juego), en la división Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, Buenos Aires, 22 de junio de 1955. (BN. 97).

e.29|6-Nº L-3.720-v.5|7|55

Llámase a licitación pública para trabajos de reparación de la instalación eléctrica de nuestro edificio sucursal Santa Cruz. Apertura 12 de julio próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 15 cada juego), en la división Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 23 de junio de 1955. (BN. 97).

e.29|6-Nº L-3.721-v.5|7|55

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en el edificio de nuestra sucursal Santa Cruz. Apertura 22 de julio, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 30 cada juego), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 23 de junio de 1955. (BN. 97).

e.29|6-Nº L-3.722-v.5|7|55

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 172, referente a la adquisición de artículos de ornamentación. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 7 de julio de 1955, a las 14 horas. (Bl. 51).

e.29|6-Nº L-3.723-v.5|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 171, referente a la adquisición de artículos de escritorio. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 5 de julio de 1955, a las 14.15 horas. (Bl. 51).

e.29|6-Nº L-3.724-v.5|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 170, referente a la adquisición de azúcar. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 5 de julio de 1955, a las 14 horas. (Bl. 51).

e.29|6-Nº L-3.725-v.5|7|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

8|VII|55. Nº 485|55, a las 10.30 hs., por desestibaje de chatarra. — 18|VII|55. Número 486|55, a las 10.15 hs., por Jack de contactos, blindajes para válvulas, tacitas para jack. — 20|VII|55. Nº 484|55, a las 10.30 hs., por rieles usados. El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.29|6-Nº L-3.729-v.5|7|55

ANTERIORES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de Julio a las 15 hs. para la provisión de copas para Jerez, agua y vino de vidrio común. — Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras, Rivadavia 1850, pta. baja.

e.28|6-Nº L.3.714-v.4|7|55

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de Julio a las 17 hs. para la provisión de una Máquina de planchar a gas, para lavadero. — Pliego de Condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, pta. baja.

e.28|6-Nº L.3.715-v.4|7|55

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 6 de julio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cola fría, kilos 15 de clavos sin cabeza, latas de alcohol de lustrar, latitas de aceite 3 en 1, latitas de anilina, bisagras de hierro, paquetes de tornillos, alambre tejido fino, bulones, cerraduras tipo yale, etc., elementos destinados al Depósito Electoral de este Ministerio. El acto tendrá lugar en el Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L-3.560-v.29|6|55

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

Expediente: T. 28|55

Llámase a Licitación Pública Nº 103, primer llamado, para el día 4 de julio de 1955, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de diversos materiales sanitarios, con destino a la Colonia Penal de Santa Rosa (Eva Perón). El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.23|6-Nº L-3.561-v.29|6|55

Expediente: T. 41|55

Llámase a Licitación Pública Nº 104, primer llamado, para el día 4 de julio de 1955, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de diversos materiales sanitarios, con destino a la Cárcel de Esquel (Chubut). El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.23|6-Nº L-3.562-v.29|6|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|55 para la contratación del servicio de limpieza y conservación del edificio Piedras 353|71, durante el transcurso del corriente año. Apertura de propuestas día 1º de julio, a las 12 horas. Informes: Piedras 353, piso 2º.

e.23|6-Nº L-3.551-v.29|6|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 319, para el día 1º de julio de 1955, a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina, con destino a diversas dependencias y delegaciones regionales de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 11.30 a 17.30 horas.

e.27|6-Nº L-3.611-v.1º|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 320, para el día 5 de Julio de 1955, a las 15 y 30 horas, a fin de contratar los servicios de limpieza y conservación de edificios ocupados por Diversas Dependencias de este Ministerio, por el período comprendido entre el 17 de Julio al 31 de Diciembre del corriente año. Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628 Capital, cualquier día hábil de 11.30 a 17.30 horas.

e.28|6-Nº L.3.716-v.4|7|55

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente 85|55

Llámase a licitación pública para la adquisición de un escritorio de madera estilo Luis XVI y una alfombra de 4 x 3 metros. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 12 de julio de 1955, a las 10 horas, en la Sección Compras y Ventas, calle Córdoba 2122, 2º piso.

Buenos Aires, 21 de junio de 1955. — El Director de Administración.

e.27|6-Nº L-3.622-v.1º|7|55

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de julio próximo a las 10 horas, para la provisión de instrumental científico, drogas, artículos de fotografía, etcétera, destinados a las cátedras y cursos de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría, Charcas 2142, Sección Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.29|6-Nº L-3.526-v.8|7|55

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 103, para el día 14 de julio de 1955, a las 16 horas, para resolver, con destino a las Escuelas Industriales de Río III y José de la Quintana (Córdoba) y de Lagunita (Mendoza), la adquisición de: Máquinas (Mercadería a entregar sobre vagón, Cap. Federal). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L.3.574-v.6|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 106, para el día 5 de julio de 1955, a las 15.30 horas, para resolver, con destino a la Residencia Estudiantil, Cultural y Física de Gonnet (Buenos Aires), la provisión de: Artículos de Limpieza y Bazar durante el segundo semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L.3.575-v.29|6|55

Llámase a Licitación Pública Nº 107, para el día 5 de julio de 1955, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Residencia Estudiantil, Cultural y Física de Gonnet (Buenos Aires), la provisión de: Artículos de Escritorio durante el 2do. semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L.3.576-v.29|6|55

Llámase a Licitación Pública Nº 108, para el día 5 de julio de 1955, a las 16.30 horas, para resolver, con destino a la Residencia Estudiantil, Cultural y Física de Gonnet (Buenos Aires), la provisión de: Art. de ropería, tejidos, botas de goma y capas impermeables, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L.3.577-v.29|6|55

Llámase a Licitación Pública Nº 109 para el día 5 de julio de 1955, a las 17 horas, para resolver, con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar, la adquisición de: Dos encefalógrafos. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L.3.578-v.29|6|55

Llámase a Licitación Pública Nº 110 para el día 5 de julio de 1955, a las 17.30 horas, para resolver, con destino a Direc. Gral. de Cultura para la Orquesta Sinfónica del Estado, la adquisición de: Instrumentos musicales. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L.3.579-v.29|6|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 9.406|55 y 34.758|55

Llámase a Licitación Pública Nº 302|55, para el día 6 del mes de julio de 1955, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos edificios del Ministerio y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: trabajos en chapas de granito, para actualizar leyenda del frente de edificios.

Buenos Aires, junio 21 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.24|6-Nº L-3.598-v.30|6|55

Expediente Nº 26.276|55

Llámase a Licitación Pública Nº 305|55, para el día 18 del mes de julio de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a inyectables (aceite gomenolado, agua bidestilada, antiséptico bronquial, arsenical, cloruro de calcio, calcio coloidal, calcio gluconato, cardiotónico, coagulante, dehidrocolato de sodio, extracto hepático, magnesia sulfato, novocaína, Penthotal sódico, sodio hiposulfito, sodio salicilato, solución fisiológica, solución glucosada isotónica, suero, sulfarsenol, Testovirón, vitaminas, yodo inyectable, etc.).

Buenos Aires, 27 de junio de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.27|6-Nº L-3.618-v.8|7|55

DIREC. GRAL. DE ENSEÑANZA TECNICA E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
Expediente Nº 47.773|55

Llámase a Licitación Pública Nº 297|55 para el día 1º del mes de julio de 1955 a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Patología General, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a Proyector cinematográfico, balanzas analíticas, microscopios, aparatos para radiografías y otros instrumentos y materiales para laboratorio. — Buenos Aires, 21 de junio de 1955. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L.3.542-v.29|6|55

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 111.629|54

Llámase a Licitación Pública Nº 298|55, para el día 4 del mes de julio de 1955, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Adaptación "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui, F. C. N. D. F. S. y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: chapón de algodón y lanzaderas. — Buenos Aires, junio 22 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.23|6-Nº L.3.543-v.29|6|55

Expediente Nº 12.527|55

Llámase a Licitación Pública Nº 299|55, para el día 5 del mes de julio de 1955, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Menores (Departamento de Producción) y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: vaqueta negra, suela, clavos, tinta, cera, cemento para zapatero, etc. — Buenos Aires, junio 23 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.23|6-Nº L.3.570-v.29|6|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL
Expediente Nº 83.727|54

Llámase a Licitación Pública Nº 296|55, para el día 4 del mes de Julio de 1955, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en San Cristóbal, Santa Fe y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la Administración Zonal, sita en: 1º de Mayo Nº 2160 (Santa Fe). Las necesidades se refieren a: Adq. de alimentos, artículos de escritorio, uniformes, etc. — Buenos Aires, 22 de junio de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.23|6-Nº L.3.544-v.29|6|55

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Acumuladores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de julio de 1955, a las 16,30 horas, en el local 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 28 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|6-Nº L.3.691-v.4|7|55

Licitación Pública Nº 58|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Estufas a gas de kerosene". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de julio de 1955, a las 16 horas, en el local 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 28 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|6-Nº L.3.692-v.4|7|55

Licitación Pública Nº 60|55

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Elementos para dirección de radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de julio de 1955, a las 17 horas, en el local 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 28 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|6-Nº L 3.693-v.4|7|55

Licitación Pública Nº 56|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Materiales para Talleres Gráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de julio de 1955, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 22 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|6-Nº L-3.552-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 57|55

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Sacos series R y T". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de julio de 1955, a las 17 horas, en el

local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires 27 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|6-Nº L 3.610-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública por el término de cinco días (5) para contratar una finca con destino a la Sucursal "Morón" (Buenos Aires).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de julio de 1955, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, 6º piso, Correo Central.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Locaciones de Inmuebles), local 742, piso 7º, calle Corrientes 132, Capital Federal. — Buenos Aires, 2 de junio de 1955.

e.27|6-Nº L.3.609-v.1º|7|55

Licitación Pública Nº 55|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para contratar: "Reparación de Motores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de julio de 1955, a las 15 horas, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 22 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|6-Nº L-3.553-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 53|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Cámaras y Cubiertas para Automotores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 1º de julio de 1955, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|6-Nº L-3.554-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 54|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Atriles y Sillas Cromadas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 1º de julio de 1955, a las 17 horas, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|6-Nº L-3.555-v.29|6|55

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 166-P|55

Nº 166-P|55. — 4|7|55 a las 14. Por la provisión de chapitas y diafragmas para centrales telefónicas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.23|6-Nº L-3.556-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 169-P|55

Nº 169-P|55 — 18|7|55 a las 14. Por el alquiler de un edificio en el radio Capital Federal (Barrios Barracas, Constitución y San Cristóbal), con una superficie de mil doscientos a mil ochocientos metros cuadrados, destinado a garage.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.24|6-Nº L-3.597-v.7|7|55

Licitación Pública Nº 168-P|55

Nº 168-P|55. — 4|7|55 a las 15. Por la provisión de útiles de escritorio.

Pliego de codiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.23|6-Nº L-3.557-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 170-P|55

Nº 170-P|55. — 15|7|55 a las 14. Por la adquisición de alambre de acero galvanizado.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.23|6-Nº L-3.558-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 167-P|55

Nº 167-P|55. — 7|7|55 a las 14. Por la provisión de cajas de cruzada en madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.23|6-Nº L-3.582-v.29|6|55

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.000 para la adquisición de mimeógrafos accionados con motor eléctrico, $ 40.000.—. Presentación propuestas 1º de julio, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|6-Nº L.3.571 - v.29|6|55

Licitación pública de las obras del puente en Rama 4, progresiva 8470 (cruce con rama de entrada) del acceso Norte a la Capital Federal, $ 1.016.372,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 11 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6-Nº L-3.456-v.5|7|55

Licitación pública de las obras del camino de Ojo de Agua - La Abrita, sección Río Saladillo, San Vicente, $ 670.000.— (Restauración de base estabilizada). Presentación propuestas: 13 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6-Nº 3.457-v.5|7|55

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero — Los Cerrillos, sección Km. 11 — Km. 59,450 (mejora progresiva), $ 2.680.077,60. — Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 12 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6-Nº L-3.458-v.5|7|55

Licitación pública de las obras de puente en rama 2 - progresiva 8519,50 (cruce con rama de salida) del Acc. Norte a la Capital Federal (2ª sección), $ 1.016.578. Presentación propuestas: 6 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|6-Nº L-3.311-v.30|6|55

Postérgase hasta el 1º de julio, a las 15 horas, la licitación pública para la provisión e instalación de equipo para aire acondicionado en el edificio del 3er. Distrito (Tucumán). Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones y ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6-Nº L-3.590-v.30|6|55

Postérgase hasta el 30 de junio, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del camino de Catriló - La Gloria. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6-Nº L-3.591-v.30|6|55

Licitación Pública Nº 3.002 para la adquisición de repuestos para máquinas de escribir y calcular, $ 51.966,70. Presentación propuestas: 7 de julio a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|6-Nº L-3.592-v.30|6|55

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lin Calel, $ 455.821,80. Presentación propuestas: 15 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|6-Nº L-3.593-v.7|7|55

Licitación Pública Nº 3.001, para la adquisición de cámaras y cubiertas de importación $ 348.665,24. Presentación propuestas: 25 de julio, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital.

e.24|6-Nº L-3.594-v.7|7|55

Licitación Pública Nº 3.004 para la adquisición de un detector electromagnético tipo "Manaflux", $ 100.000. Presentación propuestas: 8 de julio, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|6-Nº L.3.695-v.4|7|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 33.033|1951

Máquina para fabricar noyos, separador magnético de virutas de hierro y máquinas de moldear tierra de fundición; 29|7|1955 a las 15,15, Charcas 1840.

e.28|6-Nº L.3.694-v.4|7|55

Licitación Pública

Expediente Nº 5.372|1955

Maderas, 18|7|1955 a las 15.15. Charcas 1840.

e.16|6-Nº 3.499-v.29|6|55

LICITACION PUBLICA

Expediente: 7.448|1955

Limas; 28|7|1955 a las 15,15, Charcas 1840.

e.27|6-Nº L.3.619-v.1º|7|55

Licitación Pública

Expediente: 6.511-955

Tirantes de acero I. 12|7|55 a las 15,15, Charcas 1840.

e.22|6-Nº L.3.531 - v.29|6|55

Licitación Pública

Expediente: 6.803-955

Portones de hierro. 11|7|55 a las 15,15. Charcas 1840.

e.23|6-Nº L.3.532 - v.29|6|55

Licitación Pública

Expediente: 7.270|955

Vidrios tipo "Termolux". 21|7|55 a las 15,15. Charcas 1840.

e.23|6-Nº L.3.533 - v.29|6|55

Licitación Pública

Expediente: 15.759|953

Aparato registrador de pH. 22|8|55 a las 15. Charcas 1840.

e.23|6-Nº L.3.534 - v.29|6|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.759, hasta 4 de julio 1955, 17 horas, provisión: madera de roble de Eslavonia, Rumano o de Austria.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15,00 m|n.

e.16|6-Nº L-3.491-v.29|6|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.766, hasta 8 de julio 1955, 16 hs., provisión: filtros completos y elementos filtrantes para motores Diesel.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.23|6-Nº L.3.535 - v.29|6|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.767, hasta 8 de julio 1955, 17 hs., provisión: grupos electrógenos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.23|6-Nº L.3.536 - v.29|6|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.769, hasta 11 de julio 1955, 17 hs., provisión: ferromolibdeno.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.23|6-Nº L.3.537 - v.29|6|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

E. N. T.

Licitación Pública

F.5263|B — Por fundir y maquinar cilindros para locomotoras, ap. 15|7|55, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.21|6-Nº L-3.587-v.7|7|55

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

E. N. T.

Expediente Nº M. 55|104

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Grapas y Zapatas para freno".

Vence el día 1|7|55 a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977 - 1er. piso - Oficina de Muestras - Capital Federal.

Administración General.

e.16|6-Nº 3.488-v.29|6|55

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Expte.: M.55|107

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "Repuestos para locomotoras, coches y vagones"; vence el día 11|7|55 a las 14 hs. Informes en Bmé. Mitre 2977, Piso 1º, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.27|6-Nº L.3.604-v.8|7|55

Llámase a licitación pública para los trabajos de: "carga y descarga de materiales en Dep. Luján". Expte. M.55|103. Vence el día 4|7|55 a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.20|6-Nº L-3.524-v.1º|7|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Apertura: 5|7|55: Lic. Priv. Nº 103|17|1; 8,30 horas: Aceros redondo y planchuela en barras para elásticos. Lic. Púb. Número 41.C|11|36|A; 9 horas: Hojas de sierras: Sierras circulares y sinfín. Pliego $ 10.— m|n. Lic. Púb. Nº 40,C|11|36; 9,30 horas: Limas varios tipos y medidas. Pliego $ 10.— m|n. Lic Priv. Número 102|56|176; 10 horas. Elementos para bomba inyección combustible "Bosch". Lic. Púb Nº 39|C|7|66; 10,30 horas: Mechas alta velocidad. Mechas para criques y barrenas para máquina amortazar. Pliego $ 10.— Especificación Técnica $ 3.— m|nacional.

e.17|6-Nº L.3.513-v.30|6|55

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados:

Aperturas: 12|7|55: Lic. Priv. Nº 111|8|335; 8,30 horas: Mármoles blancos sin vetas. Lic. Priv. Nº 83|34|35; 9 horas: Llaves de acero una boca v.m. para vía. Lic. Priv. Nº 12|7|55; 9,30 horas: Fresas, sierras y agujereadoras neumáticas. Lic. Priv. Nº 109|52|26; 10 horas: Carbones para dínamos Stones. Planos $ 3.— Lic. Priv. 108|7|57; 10,30 horas: Taladro eléctrico portátil y máquina punzonadora. Lic. Priv. Nº 110|1|86; 11 horas: Cobre electrolítico en planchuelas y varillas y plomo en chapas.

Aperturas: 22|7|55. Lic. Priv. Nº 112|52|49; 8,30 horas: Motores eléctricos. Lic. Púb. Nº 46|C|66|36; 9 horas: Discos tipo "Hardy". Pliego $ 10. Plano $ 3 y Esp. Técnica $ 3.— Lic. Púb. Nº 44|c|60|4; 9,30 horas: Ganchos y cabezas de gancho. Pliego $ 10. Planos $ 5.— c|u. y Esp. Técnica $ 3.— c|u. Lic. Púb. Nº 45|C|46|209; 10 horas: Papeles, cartones, cartulinas, etc. Pliego $ 10.— Lic. Púb. Nº 42|C|6|40; 10,30 horas: Clavos de acero y zarandas para fundición, anillos y asientos para crisol, crisoles de plombagina y soga de paja para noyos de fundición. Pliego $ 10.—

Los Pliegos citados pueden retirarse del Depto. Suministros, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16,30 horas.

e.27|6-Nº L.3.605-v.8|7|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

E. N. T.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas, de los días que se indican: Para Nº 271, Provisión de señales varias, Ap. 11|7|55 - Nº 272, provisión de ladrillos refractarios varios, Ap. 13|7|55 - Nº 273, provisión material de señales, bases bastidores y brazos, ap. 14|7 - Nº 274 y 275, provisión materiales señales varios Ap. 15|7 y 18|7|55.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de compras Viamonte 533 - 3er. Piso Capital, de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas.

e.16|6-Nº 3.530-v.29|6|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Licitaciones Públicas. 15 de julio 1955, 14 hs.: Pinturas y esmaltes preparados. O. C. 5|55 Ax. 3. 15 julio 1955, 14 hs.: Juegos de palancas para señales. O. C. 10|54. 18 julio 1955, 15 hs.: Remaches de acero. O.C. 2|55 Ax. 6. 19 julio 1955, 14 horas: Acero en barras. O. C. 3|55 Ax. 11. 19 julio 1955, 15 hs.: Gatos para vía. O.C. 43|54 Ax. 4. 20 julio 1955, 14 hs.: Motor eléctrico. O.C. 52|55 Ax. 25. 20 julio 1955, 15 hs.: Perfiles "U". O.C. 3|55 Ax. 14. 20 julio 1955, 16 hs.: Acero en barras cuadradas. O.C. 3|54 Ax. 25. 21 julio 1955, 14 hs.: Caños de acero galvanizados. O.C. 12|55 Ax. 1. 21 julio 1955, 15 hs.: Carburo. O.C. 65|55 Ax. 4. 22 julio 1955, 14 hs.: Tubos para calderas. O.C. 22|55 Ax. 5. 22 julio 1955, 15 hs.: Acero en barras cuadradas. O.C. 3|54 Ax. 25. Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú Nº 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.23|6-Nº L.3.559 - v.6|7|55

Licitación Pública 15|7|55; 13 horas descarga carbón en Puerto Rosario OC.15|55 Ax.9. Retirar pliegos en Buenos Aires, Depto. Almacenes, Avda. Maipú 4. En Santa Fe Almacenes F. N. Gral. Belgrano y en Rosario Almacenes Nuevo Alberdi. — La Administración.

e.27|6-Nº L.3.607-v.1º|7|55

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 19.493|55 papel obra, papel diario, papel manifold y cartulina ficha. — Apertura: 18|7|55, a las 12 horas. L.P. 19.266|55 madera de lapacho, viraró y guatambú. Apertura: 19|7|55, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.27|6-Nº L.3.606-v.1º|7|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 12.145|55

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de Lechería y Productos de Granja, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Julio de 1955 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.696-v.4|7|55

Expte. Nº 12.149|55

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|negocio de Farmacia, Ciudad Evita.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Julio de 1955 a las 17,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.697-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.147|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de panadería y confitería, Ciudad Evita, Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1955 a las 14,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.698-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.148|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de verdulería y frutería, Ciudad Evita.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1955 a las 15,35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.699-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.142|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de mercería y bazar, Ciudad Evita, Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Julio de 1955 a las 17,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.700-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.084|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|negocio de Despensa, Rotisería, Fiambrería, Ciudad Evita, Pdo. de Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Julio de 1955 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.701-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.144|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|negocio de Carnicería, Ciudad Evita, Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1955 a las 15,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.702-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.146|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio a elección, Ciudad Evita, Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1955 a las 14,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.703-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.143-55)

Llámase a licitación pública para la concesión de locales pimercado a elección, Ciudad Evita, Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1955 a las 16,35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.701-v.4|7|55

Expediente Nº 12.237|55

Llámase a licitación pública para la provisión de una mesa de cirugía.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1955 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.564-v.29|6|55

Llámase a licitación pública para la provisión de mechas, limas, tenazas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1955 a las 16.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen númreo 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.565-v.29|6|55

Expediente Nº 9.032|54

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres, cables, fichas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1955 a las 16.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.585-v.29|6|55

Expediente Nº 12.134|55

Llámase a licitación pública para la reparación de carros térmicos eléctricos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1955 a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.566-v.29|6|55

Expediente Nº 10.692|55

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, ambos, guardapolvos, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1955 a las 14,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236. Capital.

e.23|6-Nº L-3.567-v.29|6|55

Expediente Nº 11.676-55

Llámase a licitación pública para la provisión de arseniato de plomo. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1955, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L-3.614-v.29|6|55

Expediente Nº 11.678-55

Llámase a licitación pública para la venta de materiales de rezagos varios. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 1955, a las 13.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L-3.615-v.29|6|55

Expediente Nº 11.043-55

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, mojadedos, sobre, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1955, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L-3.616-v.1º|7|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 136

Expediente Nº 128.111|55

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de treinta y cinco mil (35.000) tablitas de pino Paraná o similar y un mil (1.000) metros lineal de alfajías de pino Paraná o similar, con destino al Vivero Forestal (San Luis), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en citado Vivero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.540-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 147
Expte. 23.085|54

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de julio, a las 12 horas, para la enajenación de hasta la cantidad de diez mil (10.000 Kgs.) kilogramos de materiales aeronáuticos en condiciones de rezago que se encuentran depositados en la Base Aérea de Tucumán (San Miguel de Tucumán) dependientes de la Subsecretaría - Departamento de Aviación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la citada Base Aérea.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.24|6-Nº L-3.589-v.30|6|55

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 801, apert. 15 de julio del cte. año, a las 16 horas: Provisión 100 resmas papel offset, 74 x 110, de 50 kilos. Pliegos s|cargo en Div. Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Depósito garantía: 1 o|o sobre total oferta. — Jefe Departamento Contaduría.

e.28|6-Nº L-3.705-v.4|7|55

Licitación Pública Nº 138
Expediente Nº 128.081|55

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de julio de 1955, a las 15,— horas para la adquisición de una (1) lancha con destino a la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 128) Capital Federal y en la Estación Forestal Presidente Perón-Delta-Paraná Mini (Pcia. de Bs. Aires).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.541-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 145
Expte. Nº 16.672|1955

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio de 1955 a las 12 horas para contratar por un (1) año a partir del 1º de julio de 1955, los servicios de hasta (5) cinco helicópteros especialmente equipados para espolvoreos y pulverizaciones de productos químicos para la lucha contra la langosta u otras plagas agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 segundo piso (Oficina Nº 128), Capital Federal). — El Director General.

e.20|6-Nº L-3.523-v.1º|7|55

Licitación Pública Nº 144
Expte. Nº 128.215|55

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de julio, a las 12 horas, para la adquisición de varillas y postes para alambrado, con destino al Vivero Forestal Intendente Alvear (Intendente Alvear, Provincia Eva Perón, F.C.N.D.F.S.), dependiente de la Administración Nacional de Bosques. Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en el citado vivero. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.27|6-Nº L-3.620-v.1º|7|55

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

27|6|55: Construcción de caños (1.261), a las 10 horas. — 27|6|55: Artículos de limpieza (1.295), a las 8 horas. — 27|6|55: Aceite de ricino (1.317), a las 11 hs. — 27|6|55: Cañería y accesorios (1.344), a las 8,30 hs. — 27|6|55: Máquina de sumar (1.368), a las 11,30 hs. — 28|6|55: Uniformes (1.308), a las 8 hs. — 28|6|55: Material eléctrico y telefónico (1.365), a las 11 hs. — 28|6|55: Cañería de conducción (1.331), a las 10 hs. — 29|6|55: Intercambiadores de calor (1.296), a las 9,30 hs. — 29|6|55: Ladrillos y placas refractarias (1.356), a las 10,30 hs. — 29|6|55: Accesorios para cañería (1.269), a las 11 hs.

División Licitaciones, junio 15 de 1955. — Jefe División Licitaciones.

e.23|6-Nº L-3.538-v.29|6|55

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Tiro Federal

Expediente CND|C. Nº 1.158|52

Llámase a Licitación Pública Nº 394|1, hora 16,15, para la provisión de cañerías de conducción.

La apertura de la licitación se efectuará el día 1º de julio de 1955, **a las horas** indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

Tiro Federal, junio 20 de 1955. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.28|6-Nº L-3.706-v.30|6|55

Expediente CND|C. Nº 1.158|52

Llámase a Licitación Pública Nº 381, hora 16, para contratación de mano de obra solamente, para la ejecución de la instalación sanitaria, eléctrica, gas y calefacción interna completas para 7 chalets.

La apertura de la licitación se efectuará el día 1º de julio de 1955, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

Tiro Federal, 21 de junio de 1955. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.28|6-Nº L-3.708-v.30|6|55

Expte. E. N. D. E., Nº 1.158|52

Llámase a Licitación Pública Nº 398, hora 16, para el montaje de seis tanques varios. La apertura de la licitación se efectuará el día 29 de junio de 1955, a la hora indicada, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.27|6-Nº L-3.617-v.29|6|55

Licitaciones Públicas

29|6|55. — Cañería de conducción (1351) a las 10 hs.
29|6|55 — Tornos (1230) a las 8 hs.
30|6|55 — Tubos acero (1127) a las 9,30 hs.
30|6|55 — Tubos de acero (1139) a las 10 hs.
30|6|55 — Grúas y polipastos (1268) a las 11 hs.
30|6|55 — Lubricadores (1353) a las 8,30 hs.
30|6|55 — Máquina de calcular (1433) a las 9 hs.
1º|7|55 — Máquinas herramientas (1052) a las 10 hs.
1º|7|55 — Equipo de bombeo 1126) a las 9,30 hs.
1º|7|55 — Repuestos para magnetos (1343) a las 11 hs.
1º|7|55 — Idem (1346) a las 11,30 hs.
1º|7|55 — Cascos de corcho (1354) a las 8,30 hs.
1º|7|55 — Discos y bujes de goma (1362) a las 8 hs.
1º|7|55 — Válvulas (1410) a las 13 hs.
1º|7|55 — Accesorios para cañería (1412) a las 10,30 hs.
2|7|55 — Artículos de Goma (1349) a las 8,30 hs.
2|7|55 — Material eléctrico (1355) a las 9,30 hs.
2|7|55 — Camioneta (1355) a las 10 hs.
2|7|55 — Discos acero (1396) a las 10,30 horas.
2|7|55 — Estructura metálica (1409) a las 11 hs.
2|7|55 — Tanques (1411) a las 11,30 hs.
4|7|55 — Postes y crucetas madera (1347) a las 10 hs.
4|7|55 — Cañería conducción (1393) a las 11,30 hs.
4|7|55 — Idem (1494) a las 11 hs.

e.27|6-Nº L-3.612-v.29|6|55

Licitaciones en el interior del país

Plaza Huincul — Junio 30 a las 17 hs. Contratación mano de obra para excavaciones de zanjas, bajado de cañería y tapado exterior.

Julio 6 a las 17,30 hs. Construcción edificio para portería.

Yacimiento Eva Perón a las 15,30 hs. 4 de julio.

Reparación pabellón en Barrio Moreno. Julio 8 a las 11,30 hs. Madera lenga.

Yacimiento Mendoza Julio 5 a las 15 hs. Montaje 15 torres de producción.

Por datos en las administraciones citadas o en la Administración General, Av. Roque Sáenz Peña 777 (Bs. As.).

e.27|6-Nº L-3.613-v.29|6|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C.E. 101.397|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 12|55, para el día 4 de julio de 1955, a las 16,30 horas para la adquisición de cable de acero negro.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.15|6-Nº L-3.469-v.4|7|55

C. E. 65.082/55

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 11|55 para el día 23 de agosto próximo a las 16,30 horas, para la adquisición de Coronas de Diamantes Ex; Ax; Bx; y Nx de Primera Clase. — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.14|6-Nº L 3.419-v.11|7|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Llámase a licitaciones públicas: Día 8|7|55, Nº 75|55: Cables de acero, cabo manila, 12 hs.; Nº 120|53: Repuestos F. W. D., 12,30 horas. — Día 11|7|55, Nº 138|54: Repuestos Mack, 12 hs.; Nº 76|55: Material eléctrico, 12,15 hs.; Nº 99|53: Repuestos International, 12,30 hs. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Cap.

e.28|6-Nº L-3.707-v.4|7|55

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones que se cita: Junio 30, a las 10,30 hs. (Pliego Nº 3.076): Tapones de acero, para cilindros. — Julio 8, a las 9 hs. (Pliego Nº 3.077): Sifones trampa de hierro fundido.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas

e.28|6-Nº L-3.709-v.30|6|55

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones que se cita: Julio 18, a las 11 hs. (Pliego Nº 3.083): Contadores para medidor P-6. — Julio 18, a las 12 hs. (Pliego Nº 3.084): Pilares de bronce o latón; varillas bandera de hº fundido y aros de fuelle para medidores P-6. — Setiembre 5, a las 9 hs. (Pliego Nº 3.085: Provisión e instalación de dos turbogeneradores en Superusina Eva Perón. — Setiembre 30, a las 9 hs. (Pliego Nº 3.086): Provisión y montaje de una planta de butano-aire en la ciudad de San Miguel del Tucumán.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.28|6-Nº L-3.710-v.8|7|55

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación que se cita: Julio 8, a las 10 hs. (Pliego número 3.078): Materiales para rebobinajo y alambres para resistencias. — Julio 20, a las 9 hs. (Pliego Nº 3.079): Enfriadores de agua, ventiladores eléctricos y heladera eléctrica. — Julio 25, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.080): Básculas automáticas para 150 kgs. — Julio 29, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.081): Turbo extractores de altas revoluciones para 12.000 m.3|hora de gas manufacturado. — Julio 29, a las 11 hs. (Pliego Nº 3.082): Instalación contra incendio en la Planta de Envasado de gas licuado en la localidad de Boulogne (Prov. de Buenos Aires).

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.28|6-Nº L-3.711-v.4|7|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Expte. 4.774|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|55, para el día 11 de julio de 1955 a las 13 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de codificación, verificación y tabulación de fichas de contabilidad sistema "Hollerith", destinado a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, San Martín 447, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.28|6-Nº L-3.712-v.4|7|55

Ley 14.155
(Expte. Nº 2.563|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|55, para el día 8 de julio de 1955 a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles metálicos, de madera y para servicio médico, juego de escritorio, ventiladores, estufas, cortinados y alfombra, elementos destinados a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, San Martín 447, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.28|6-Nº L-3.713-v.4|7|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 163-P. para la adquisición de chapas de hierro galvanizadas de diversos tipos y grapas galvanizadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina Nº 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de julio de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 24 de junio de 1955. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.24|6-Nº L-3.588-v.7|7|55

Llámase a Licitación Pública número 158-P|55, para la adquisición de rodamientos varios y bujes de sujeción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 27 de junio de 1955. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.27|6-Nº L-3.621-v.1º|7|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 40|60 máquinas de contabilidad y 350|150 máquinas de sumar. Apertura 4 de julio de 1955, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras; pliegos en Bartolomé Mitre 326, local 714. — Buenos Aires, 21 de junio de 1955. (BN. 92).

e.23|6-Nº L-3.558-v.1|7|55

Llámase a licitación pública para los trabajos de instalaciones de estanterías en el edificio de nuestra sucursal Agencia General Urquiza. Apertura 29 de junio de 1955, a las quince, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 15.— cada juego), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. (BN. 96).

e.23|6-Nº L-3.572-v.29|6|55

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de útiles de oficina, uniformes y equipos e impresión de formularios. Las especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el 6 de julio de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. (CA. 71).

Buenos Aires, junio de 1955. — La Administración.

e.23|6-Nº L-3.573-v.6|7|55

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 64.311|55

Llámase a Licitación Pública Nº 52 el día 7 de julio de 1955, a las 15 horas, para la provisión de material para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.27|6-Nº L-3.601-v.1º|7|55

Expediente Nº 66.596|55

Llámase a Licitación Pública Nº 53 el día 7 de julio de 1955, a las 17 horas, para la provisión de un aparato lavador para el equipo de hemoterapia.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, Capital, de 15 a 18 horas. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.27|6-Nº L-3.602-v.1º|7|55

Expediente Nº 63.158|55

Llámase a Licitación Pública Nº 51, el día 7 de julio de 1955, a las 16 horas, para la provisión de hilos de fibra de formio, de algodón y cáñamo.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 27 de junio de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.27|6-Nº L-3.600-v.1º|7|55

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Expediente 85-C-55

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 resmas de papel offset, diversos gramajes, y 25 resmas de papel la obra, alisado. La apertura de las pro-

puestas se realizará el día 29 de julio de 1955, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Avda. Julio A. Roca 721, Capital. — Jorge Peña, Director General

e.23|6-Nº L-3.569-v.29|6|55

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor LICIO BELLCOMINI, que, por resolución del señor Presidente de la Institución de fecha 1º de abril de 1955, se le ha aplicado una multa de m$n. 3.750 (Tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional) por las infracciones al régimen de cambios documentadas en el Sumario Nº 1 362 —Control de Cambios— la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días, en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas - Artículo 17 de la Ley 12.160 - orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio. (BC. 63).

e.24|6-Nº L-3.595-v.30|6|55

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.230 resmas de papel obra 1ª nacional alisado de 80 grs. el m2., formato 58 x 92 cms., según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, San Martín 275, 8º piso, oficina 106 de 12 a 15,30 horas de lunes a viernes. La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de julio de 1955 a las 16 horas en la Gerencia de Contabilidad y Administración del Banco Central de la República Argentina. (BC. 65).

e.24|6-Nº L-3.596-v.30|6|55

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la impresión de 4.000 ejemplares del libro Normas Bancarias de la República Argentina, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, San Martín 275, 8º piso, oficina 106, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de julio de 1955 a las 16 horas en la Gerencia de Contabilidad y Administración del Banco Central de la República Argentina (BC. 66).

e.27|6-Nº L-3.605-v.1º|7|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Y COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
DE FABRICACIONES MILITARES
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Licitaciones Públicas

18|7|55 - Nº 471|55 a las 9.00 hs. por Refractarios.
18|7|55 - Nº 472|55 a las 9,15 hs. por Repuestos para tren de laminación.
18|7|55 - Nº 473|55 a las 9,30 hs. por Autocarretillas.
18|7|55 - Nº 474|55 a las 9,45 hs. por Piedras esmeriles.
18|7|55 - Nº 475|55 a las 10,00 hs. por Junta de Polietileno
23|8|55 - Nº 476|55 a las 9,30 hs. por Aparato de Rayos X.
23|8|55 - Nº 477|55 a las 9,45 hs. por Elementos p|unión de las instalaciones de gas de los altos hornos.
16|9|55 - 478|55 a las 10,00 hs. por Equipo para una planta de laminación.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberá retirarse en la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.27|6-Nº L-3.608-v.1º|7|55

Licitaciones Públicas

7|7|55 — Nº 479|55 a las 9 00 por Acero.
7|7|55 — Nº 481 a las 9,15 por Cabinas para equipo terminal Carrier.
7|7|55 — Nº 482|55 a las 9,30 por Cabinas metálicas.
7|7|55 — Nº 483|55 a las 9 45 por Carrozados.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.24|6-Nº L-3.599-v.30|6|55

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

30|6|55, a las 9.30 horas. Nº 467|55, por reparación de bombas, motores, etc. — 30|6|55, a las 9.45 horas. Nº 468|55, por reparación de válvulas. — 30|6|55 a las 10 horas. Nº 469|55, por aceros. — 8|7|55, a las 10 horas. Nº 470|55, por chatarra de hierro fundido. — 20|7|55, a las 10 horas. Nº 480|55, por caños de latón, caños de cobre, cintas de latón y cobre, alambre de latón, chapas de cobre y latón. El detalle de los artículos a adquirirse, podrán retirarse en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, los días hábiles, de 8 a 12 horas (previo pago en Tesorería), del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.547-v.29|6|55

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES
E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 532|55 (DCI)
Nueva fecha de apertura

La Dirección General de Fabricaciones Militares comunica que la Licitación Pública Nº 532|55 (DCI), que debía realizarse el día 10 de agosto de 1955, para contratar la provisión, montaje y puesta en marcha de un turbogenerador de 20.000 k. w., para el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, ha sido diferida para el día 14 de octubre de 1955, a las 11 horas. — Fdo. Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e 23|6-Nº L-3.545-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 542|55 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del Edificio 123", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 12 de julio de 1955, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. Presupuesto oficial: m$n. 85.134. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo. Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|6-Nº L-3.546-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 539|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Levantamiento de Cañerías desde el Camino Nº 4, hasta Tanque Este Nº 55", en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 12 de julio de 1955, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. Presupuesto oficial: m$n. 235.756. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|6-Nº L-3.548-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 540|55 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión e Instalación de 5 grúas en el Taller de Mantenimiento", del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. Apertura de propuestas: 5 de julio de 1955, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. Depósito de garantía: $ 18.800 en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|6-Nº L-3.549-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 541|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Protección de la Línea de Alta Tensión en Cruces de Vías", en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 8 de julio de 1955, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. Depósito de garantía: $ 2.000 en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|6-Nº L-3.550-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 536|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de un gasómetro de 30.000 m3" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos de Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 12 de julio de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: $ 50.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|6-Nº L-3.453-v.5|7|55

Licitación Pública Nº 532|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión, Montaje y Puesta en Marcha de un Turbogenerador de 20.000 K.W.", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 10 de agosto de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 el ejemplar, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en el citado departamento, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado

Depósito de garantía: m$n. 80.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo., Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.9|6-Nº L-3.284-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 538|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Red Eléctrica Exterior en el Nuevo Barrio de Viviendas" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 8 de julio de 1955 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er Piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. Presupuesto Oficial: m$n. 1.213.575,02. Depósito de Garantía: 1 % del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|6-Nº L.3.486-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 537|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Redes de provisión de agua y desagües en el nuevo barrio de viviendas" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla.

Apertura de Propuestas: 5 de julio de 1955 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.610.238,40. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16 6-Nº L.3.485-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 543|55 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del local vestuario" en la "Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 20 de julio de 1955 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. — Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 429.914,10.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto, en efectivo, títulos o garantía bancaria, no se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|6-Nº L-3.689-v.11|7|55

Licitación Pública Nº 544|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de 4 equipos para enfriamiento de motores y generadores" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de julio de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. — Depósito de garantía: pesos 1.600.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|6-Nº L-3.690-v.11|7|55

Ministerio de Marina

Dirección General de Instalaciones Fijas Navales

Obra: "Hospital Naval Central"

Llámase a licitación pública, 19 de julio de 1955, a 12 horas, ejecución obra "Escuela Nº 1, en Ushuaia", Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego. Presupuesto oficial: $ 2.502.897.03 m|n. Garantía de licitación: $ 25.028,97 m|n. Consulta de pliegos: Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego y Comando de la Base Naval de Ushuaia. Consultas pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.17|6-Nº L-3.511-v.7|7|55

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio próximo a las 10 horas, para la "Provisión e Instalaciones de Ascensores, Montacargas, Montacamillas y Monta Instrumental" en la obra "Hospital Naval Central". Presupuesto Oficial: $ 10.000.000. Garantía de Licitación 1 %. Pliegos sin cargo. Consultas, entrega de legajos y recepción de propuestas: Inspección de Obras del Hospital Naval Central, Av. Antártida Argentina y prolongación calle San Martín (Parque Retiro), Capital Federal. — Buenos Aires, junio 13 de 1955. Contratista Principal: L. Falcone, Empresa Constructora S. R. L.

e.13|6-Nº L.3.352-v.1º|7,55

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio de 1955, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 30|55, a las 9 horas: por la provisión de material de limpieza y conservación. — Licitación Pública Nº 31|55, a las 9.30 horas: por la provisión de material para tapicería. — Licitación Pública Nº 32|55, a las 10 horas: por la provisión de herramientas para carpintería. — Licitación Pública número 33|55, a las 10.30 horas: por la provisión de grupos electrógenos a nafta de 1,5 Kw.

Las listas y efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.23|6-Nº L-3.588-v.29|6|55

TALLER REGIONAL "RIO IV"

Llámase para el día 4 de julio de 1955, a Licitación Pública Nº 5, para la provisión de repuestos varios con destino a los siguientes vehículos automotores: Chevrolet Guerrero modelo 1942|45; Ford V8; Jeep Willys modelo Universal; Dodge, modelo 1936; Omnibus Ford V8 1939, 85 HP; Ford V8, modelo 1946, 100 HP; Camión Internacional; Volvo L V 123; GMC, modelo Guerra; Autocar 1947; Tractor Ferguson; Camión Federal, modelo Guerra; como así también, elementos de uso general, lacas, pinturas, antióxidos, diluyentes, masillas, etc., para vehículos automotores al Taller Regional "Río IV", con asiento en la localidad de Las Higueras, F.C.N.G.B.M. (Córdoba), cuya apertura se realizará a las 13 horas. Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del citado organismo, todos los días hábiles, de 6 a 13,30 horas.

e.23|6-Nº L-3.58[illegible]

Aclaración

OTORGASE PERSONALIDAD ECONOMICA A LA CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación de los estatutos de la Confederación General Económica de la República Argentina, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 24 de junio de 1955, figura el título del mismo en la siguiente forma: Dáse Personería jurídica a la Confederación General Económica, debiendo ser **Otórgase Personalidad Económica a la Confederación General Económica**, asimismo se hace saber que la personalidad acordada fué otorgada por resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 105 - DNT de fecha 16 de mayo de 1955, habiéndose insertado en la edición del Boletín Oficial del 16|6|1955.

Edicto Nuevo

Comandante de Aeronáutica D. AGUSTIN HECTOR DE LA VEGA; Capitanes de Aeronáutica: MARTIN CANDIDO CAPITAN, EDUARDO CORREA, MAURO ESTANISLAO OZAITA, ENRIQUE BLAS DESIMONI, CARLOS ENRIQUE CARUS y ORLANDO OSCAR ARRECHEA; Primeros Tenientes de Aeronáutica; JUAN ARMANDO CIAFARDINI, JUAN CARLOS CARPIO, JOSE MARIA ROMERO, ENRIQUE RICARDO GAVAZZI, JUAN ESTEBAN ALVAREZ, AURELIO MARTIN, LUIS EDUARDO GONZALEZ y RAFAEL DANTE CANTISANI; Tenientes de Aeronáutica: ENRIQUE WILKINSON DE ALMEIDA, RODOLFO AQUILINO GUERRA, JUAN RAUL BOEHLER, CESAR ANTONIO PETRE, LUIS ARGENTINO SOTO, GUILLERMO SEBASTIAN PALACIO, NESTOR ENRIQUE MARELLI, HECTOR RAUL LEONI y ARMANDO DAVID JEANNOT; Alférez de Aeronáutica: CARLOS ALBERTO JOSE DE BLASIS.

Se cita y emplaza al citado Personal Superior para que, dentro del término de doce horas, comparezca ante el H. Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, constituído en el Comando de la 1 División Motorizada, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa que por rebelión militar se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Artículo 171 del Código de Justicia Militar). — Juan Carlos Villafañe, Coronel Auditor, Secretario.

e.23|6-Nº 3.762 [illegible]

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art 6º)

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS